

RESPUESTA A OBSERVACION PRESENTADA AL ALCANCE FRENTE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-037-2016

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNI-CIPIO DE CIRCASIA”

Por medio del presente se da respuesta a observación presentada al alcance publicado el día 30 de Diciembre de 2016 frente al documento de solicitud de subsanabilidad, presentada por el proponente **CONSTRUCCION PIEDRA CIA LTDA**, el día 02 de enero de 2017 a las 2:47 p.m., en la cual solicitan lo siguiente:

*“De acuerdo al documento publicado el pasado 30 de Diciembre del 2016, del proceso PAF-0-037-2016, donde se solicita al participante **CONSORCIO AGUAS CAUCASIA**, aclarar lo concerniente al alcance, solicitamos de la manera más amable, se le de un alcance al cronograma establecido por la **ADENDA #3**, debido a que la solicitud del alcance se realizó después de las fechas máximas para **SUBSANAR** que se encuentra en el cronograma, y de acuerdo a los términos de referencia se pueda cumplir con lo establecido. “*

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a su solicitud, la entidad se permite informar que el Alcance al Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el día 30 de Diciembre de 2016, se realizan requerimientos de subsanabilidad del proponente **UNIÓN TEMPORAL FUTURO 2600**, del proponente **CONSORCIO AGUAS CAUCASIA** no se está requiriendo subsanación en dicho documento **como** se puede evidenciar en el mismo. Este se publicó con el fin de requerir al proponente **UNIÓN TEMPORAL FUTURO 2600** la subsanabilidad de la póliza de seriedad que hace parte de un componente jurídico que no fue solicitado en el documento de solicitud de subsanabilidad publicado el día 21 de Diciembre de 2016.

Como consecuencia de lo anterior se emitió la Adenda N° 3 publicada el 30 de Diciembre modificando el cronograma de la convocatoria del asunto.

Con relación a su apreciación sobre la solicitud del alcance después de la fecha establecida para subsanar, es preciso señalar que dicho requerimiento se hace con fundamento en el numeral 1.28.1. Reglas de subsanabilidad de los términos de referencia de la convocatoria que en este sentido establece expresamente: **“En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.”** Subrayado fuera de texto

En consecuencia, el referido proponente debe aportar lo requerido *en original hasta el DÍA TRES (03) DE*



ENERO DE 2017 a las 5:00 de la tarde en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud de aclaración.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de enero de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)